

El embarazo y el divorcio

(Pregnancy and divorce)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

April 1, 2025

Para quienes están tramitando un divorcio en Washington mientras su pareja está embarazada.

Si espera un hijo en adopción o por gestación subrogada, debe hablar con un abogado experto en derecho familiar.

Si un juez o juez comisionado intenta retrasar o denegar su divorcio debido al embarazo, comuníquese con Legal Voice enviando un mensaje a info@legalvoice.org (<mailto:info@legalvoice.org>).

¿Por qué importa si la pareja está embarazada?

Las leyes del estado de Washington presuponen que el cónyuge de la persona gestante es el otro padre o madre legal del menor si éste nace durante el matrimonio o en los **300** días siguientes al divorcio. Es así **incluso si no es la madre o el padre biológico**. Si usted no desea que el cónyuge sea padre o madre legal, debe ocuparse de esto antes de que el divorcio sea definitivo.

Si tiene una pareja de hecho registrada por el estado, () el proceso y la ley son los mismos.

Todavía puede finalizar su divorcio en el mismo tiempo que tardaría si no hubiera embarazo, pero debe abordar el asunto del embarazo inmediatamente en el proceso. Si se divorcia antes de que nazca el menor, es posible que tenga que volver al tribunal más adelante para obtener un plan de crianza o manutención de

menores.

¿Y si ya habíamos empezado el proceso de divorcio y luego uno de los dos se embarazó?

Si su divorcio aún está en trámite, puede añadir información y acuerdos sobre el embarazo y la filiación a su orden de divorcio propuesta en cualquier momento.

Si el juez ya ha firmado sus órdenes definitivas de divorcio, es posible que tenga que iniciar un nuevo caso para abordar los temas de la crianza y manutención de los menores a menos que la orden definitiva incluya un permiso para volver al tribunal en el caso de divorcio (lo que se denomina “reservar un asunto”).

¿Será el otro cónyuge el padre o la madre legal del menor?

Por lo general, sí. Si uno de los cónyuges queda en estado durante el divorcio, el otro puede ser automáticamente padre o madre legal una vez que nazca el menor, incluso si este nace después de que el divorcio sea definitivo, e incluso si el otro cónyuge no tiene ningún parentesco biológico con el menor.

Pero si es necesario, puede incluir en la orden de divorcio un fallo que indique que el otro cónyuge **no** será padre o madre legal una vez que nazca el menor.

¿Y si el cónyuge no debe ser el otro padre o madre legal del menor?

Si ambos cónyuges y el otro padre o madre genético del menor están de acuerdo, pueden firmar y presentar los documentos que establecen la filiación legal del menor sin tener que acudir a los tribunales. Lea nuestra Guía de filiación para obtener más información.

Si no consigue que todos estén de acuerdo, debe pedir al juez que lo ordene. A esto se le llama “nulificar la filiación”. Hay 2 maneras de nulificar la filiación cuando se está divorciando:

1. **()Como parte de la solicitud de divorcio o de la respuesta** - Puede solicitar que en la orden definitiva del divorcio se establezca claramente que el cónyuge no será el padre o la madre legal del menor. Puede hacerlo aunque no sepa quién es el otro padre o madre legal ni dónde encontrarlo. Sin embargo, esto puede complicar el proceso de divorcio. Intente **() obtener ayuda legal**.
2. **Presentando una solicitud para decidir sobre la filiación** - Lo haría como un caso separado de su divorcio.

Responda a algunas preguntas en **Obtención de formularios para asuntos familiares y de seguridad** para obtener los formularios correspondientes a su situación.

Debe demostrar que usted y su cónyuge no vivían juntos ni tenían relaciones sexuales en el momento de la concepción del menor. El juez puede ordenarle que se someta a pruebas genéticas para refutar la filiación de su cónyuge. Para más información, lea nuestra Guía de planeación.

¿Necesito un abogado para hacer esto?

No, pero sí ayudaría. Si aún no está trabajando con un abogado para su divorcio, considere contratar uno (<https://wsba.org/for-the-public/find-legal-help>). Si no puede pagar los honorarios de un abogado, es posible que pueda recibir ayuda gratuita o a precio reducido.

Si desea presentar una solicitud para decidir la filiación, separada de su divorcio, la División de Apoyo a la Familia de la fiscalía de su condado (<https://waprosecutors.org/prosecutordirectory/>) podría ayudarle.

¿Podemos obtener un plan de crianza y una orden de manutención de menores con el divorcio?

No hasta que nazca el menor. Pero puede pedirle al juez que incluya en la orden definitiva de divorcio el permiso para volver a usar el número de su caso de divorcio más adelante para el plan de crianza y las órdenes de manutención de menores. Esto se llama **“reservar un asunto”**. Puede ahorrarle tiempo y dinero. Puede hacer esto si sabe durante el divorcio que uno de los cónyuges está en estado de embarazo, y que el otro será el padre o madre legal del menor.

Si solo quiere manutención de menores (no un plan de crianza), puede pedir la ayuda de la División de Manutención de Menores para fijar la manutención (<https://www.dshs.wa.gov/office-of-the-secretary/spanish>). Esto puede ser más rápido y sencillo que acudir a los tribunales.

No hay formularios específicos para obtener un plan de crianza o manutención de menores en su caso de divorcio **después** de que haya finalizado. Por lo general, puede utilizar el formulario genérico **Petición de orden para:** _____ ([data-entity-type="media" data-entity-uuid="905df07c-570b-49cb-bfd3-02c9ae4b8955"](#)

data-entity-substitution="media" title="Motion for Order for:
>FL All Family 181) para explicar la situación y pedir lo que necesita.

Ejemplo: Yo (o mi cónyuge) estaba en estado de embarazo cuando finalizamos nuestro divorcio el (fecha). El juez reservó las cuestiones relativas a la crianza y la manutención del nuevo bebé. El bebé nació el (fecha). Ahora necesitamos un plan de crianza y manutención de menores.

El plan de crianza que propongo protege los intereses del menor porque... (*explique y presente declaraciones justificativas si es necesario*).

La manutención de menores que propongo es adecuada porque... (*explique y presente una declaración económica y un comprobante de ingresos*).

También debe proponer un Plan de crianza y las Hojas de trabajo de manutención de menores. Para presentar, realizar la notificación oficial, y programar una audiencia sobre su petición, siga los mismos pasos que seguiría para solicitar órdenes provisionales.

Aunque usted no haya pedido que se reserve el asunto (por ejemplo, porque la persona gestante no se dio cuenta de que estaba en estado de embarazo en el momento de finalizar el divorcio), puede presentar un Citatorio y la solicitud del Plan de crianza y/o manutención de menores más adelante, después de que nazca el menor. Este será un nuevo caso con un nuevo número de caso. El secretario cobrará una tarifa de presentación a menos que usted solicite una exención de tarifas y un juez lo apruebe.

Responda a algunas preguntas en Obtención de formularios para asuntos familiares y de seguridad para obtener los formularios correspondientes a su situación.